

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, para su revisión, remitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, y recibida en el Despacho el día 03 de octubre de 2022. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2499

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00601-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la presente DEMANDA EJECUTIVA, promovida por la sociedad BANCO FINANDINA S.A., contra el señor JORGE ENRIQUE VALENCIA SOTO, para el cobro de la obligación contenida en el Pagaré No. 23833, advirtiendo esta Instancia la concurrencia de falencias, que de cara al subsiguiente ordenamiento legal no permiten admitirla:

En el cuerpo del pagaré no se evidencia la estipulación de intereses de plazo, ni mucho menos la tasa sobre la que se practicó su liquidación, por lo que deberá indicar el demandante la tasa del interés remuneratorio y los extremos en que pretende aplicarlos.

En consecuencia, la instancia;

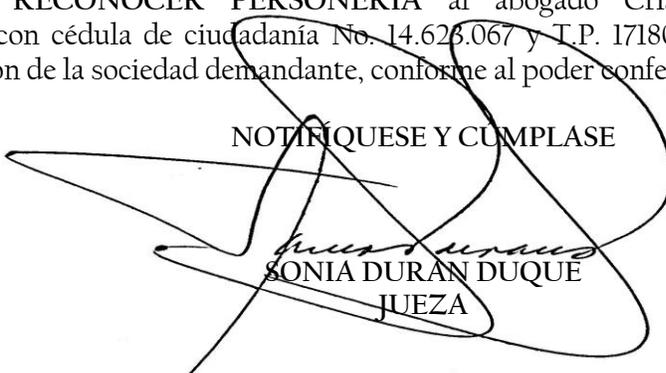
RESUELVE

PRIMERO. - PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva, instaurada por la sociedad BANCO FINANDINA S.A., identificada con Nit. 860.051.894-6, contra el señor JORGE ENRIQUE VALENCIA SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.057.683, acorde a todas y cada una de las causales señaladas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término legal de CINCO (05) días a partir de la notificación de la presente providencia a fin de que subsane las falencias advertidas, so pena de ser rechazada como lo dispone el Art. 90 en su inciso 2º del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA al abogado Cristian Hernández Campo, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.626.067 y T.P. 171807 del C.S.J., para actuar en representación de la sociedad demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. 204 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.**

Fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria